

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el siguiente criterio interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana de 1999 sobre la normativa urbanística aplicable al API 8:

“La normativa urbanística aplicable al API 8 será la contenida en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid el 22 de febrero de 1994 (acuerdo de aprobación definitiva publicado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo de 1994), normas urbanísticas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de fecha 18 de diciembre de 2019.

En todo lo no expresamente previsto en el Plan Parcial de 1994 serán de aplicación complementaria las normas del PGOU 99 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Plan General de Ordenación Urbana de 1999, mejoren o complementen la ordenación”.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Villaviciosa de Odón, a 1 de octubre de 2020.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/26.512/20)

